



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 12 de julio de 1985

Núm. 157

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 38.040

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral y a media jornada de una plaza de psicólogo escolar, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión del título de licenciado en psicología.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su especialización en psicología escolar, psicodiagnóstico, pedagogía terapéutica y orientación escolar, y cuantos méritos profesionales estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.
Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de seis meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de

logopeda, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión, cuando menos, del título de diplomado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su especialización o formación en logopedia y técnicas de reeducación de lenguaje, así como su experiencia en pedagogía terapéutica y psicomotricidad y los documentos acreditativos de los méritos profesionales que estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de terapeuta, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión, cuando menos, del título de diplomado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia en psicoterapia, ludoterapia, psicomotricidad, técnicas de expresión y reeducación y los documentos acreditativos de los méritos profesionales que estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de dos plazas de técnico cultural (una para la realización de funciones de coordinación y promoción de actividades culturales en municipios de la provincia y la otra para la realización de funciones de programación, organización y gestión de actividades culturales en las salas de exposiciones y conciertos del palacio de Sástago), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo

de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia en la organización de actividades culturales y los documentos acreditativos de los méritos profesionales que estimen pertinentes.

Las pruebas de aptitud consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en el diseño de un programa cultural para una comarca de la provincia y en el diseño de un plan de actividades culturales para el palacio de Sástago, respectivamente, y una entrevista personal.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.
Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Título de bachiller superior o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de dieciséis plazas de educadores (cinco de ellas con residencia en Ejea de los Caballeros), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener más de 18 años y menos de 60.
- c) Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia en el ámbito educativo, acompañando cuantas titulaciones, estudios y trabajos relacionados con este campo en general, y especialmente en el de la infancia marginada, trabajo social o similar, y demás documentos acreditativos de los méritos personales que estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral y a media jornada de una plaza para protocolo, relaciones públicas y publicidad, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener más de 18 años y menos de 60.
- c) Estar en posesión del título de enseñanzas especiales relacionadas con el protocolo y relaciones públicas o publicidad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia demostrada en materia de relaciones públicas en la Administración Local, servicios de protocolo o cualesquiera otros servicios o funciones prestados en dicha Administración, y los documentos acreditativos de los méritos personales que estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, a la vista de los méritos acreditados, en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de diez plazas de auxiliar de clínica, con destino en el Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener más de 18 años y menos de 60.
- c) Estar en posesión del título de formación profesional de primer grado (auxiliar de clínica) o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia en el campo sanitario, y los documentos acreditativos de los méritos personales que estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de conductor de ambulancia, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión del título de carné de conducir, clase B-2.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia, si la tuviere, y cuantos méritos profesionales estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor del aspirante

que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El carné de conducir, clase B-2, o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de dos plazas de oficial de primera de pintura, una plaza de oficial de segunda de fontanería, dos plazas de oficial de segunda de albañilería, cinco plazas de peón especializado de albañilería y cuatro plazas de peón especializado de jardinería, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión del título de graduado escolar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia y justificante de su categoría profesional, así como cuantos documentos acreditativos de los méritos personales estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de cinco plazas de limpiadora, con destino en el Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales deberán entregarse en el Registro general de la Corporación, de nueve a trece horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su situación socioeconómica y cuantos méritos personales estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal o Diputado de la misma en quien delegue.

Un Diputado designado por el Presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El Jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como Secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.
Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en los apartados c) y d).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de quince días, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el Convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 37.818

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Subasta de bienes muebles

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Félix Lamarca Sauras, por débitos a la Hacienda pública, importantes 2.512.028 pesetas de principal, más recargo de apremio y costas presupuestadas, en junto 3.439.422 pesetas, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1985 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 11 de junio de 1985 la subasta de bienes muebles propiedad de don Félix Lamarca Sauras, embargados por diligencia de fecha 14 de marzo de 1985, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho

deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de septiembre de 1985, a las 9.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación de Hacienda (avenida Cosculluela, núms. 35-37, pasaje, de Ejea de los Caballeros), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor don Félix Lamarca Sauras; a su esposa, doña Angeles Compaired Lazcorreta; a "Finamersa", S. A.; al Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, referente al juicio número 169 de 1984, interpuesto a instancia de don Máximo Mena Lana; al Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, referente al juicio número 203 de 1984, interpuesto por don Máximo Mena Lana, y a don Angel Sauras Cortés, como depositario de los bienes embargados al deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Bienes, tasación, tipo en primera subasta y tipo en segunda subasta

Lote 1. Un televisor marca "Thomson", en color, de 26 pulgadas, en buen estado. 40.000. 40.000. 30.000.

Lote 2. Compuesto de: Diez mesas de formica; cincuenta sillas de madera; una cámara frigorífica, marca "Reseza", de cuatro puertas, con una cabida aproximada para cuarenta cajas de botellines; un botellero de cuatro puertas, con una cabida aproximada para cuarenta cajas de botellines; una máquina de hacer hielo, para 50 kilogramos; una cafetera marca "Cimbali", de dos brazos, y un molinillo eléctrico, marca "Cimbali", para un kilogramo de café. 110.500. 110.500. 82.875.

Lote 3. Compuesto de: Dos armarios roperos, chapeados en color oscuro, de cuatro puertas cada uno; tres mesillas de color oscuro; un comodín chapeado en color oscuro; dos sillones tapizados en tela de color rojo; un aparato de luz, de cinco brazos, dorado; un frigorífico marca "Ede-sa", de 300 litros; una cocina de butano, marca "Corberó"; una mesa de cocina, de formica, para ocho personas, y siete sillas de madera. 34.500. 34.500. 25.875.

Lote 4. Una furgoneta marca "Ebro", modelo F-350, matrícula Z-3796-P. 400.000. 400.000. 300.000.

El vehículo que se subasta figura con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Reserva de dominio a favor de "Finarmesa", S. A.

Con dos embargos en el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, que en total ascienden a 1.912.605 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Sauras Cortés, con domicilio en calle Coronel Ripollés, sin número, del pueblo de Rivas (Ejea de los Caballeros), y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante a Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efec-

tivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes objeto de subasta en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Ejea de los caballeros a 28 de junio de 1985. — El Recaudador, Benito Sánchez.

SECCION QUINTA

Núm. 37.249

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 396 de 1985, promovido por el Procurador don Salvador Alamán Forniés, en nombre de don José Royo Terraz, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el actor en 14 de febrero de 1985 ante la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 16 de enero de 1985, sobre indemnización y salarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de junio de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 37.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 397 de 1985, promovido por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, en nombre de don Angel de Bautista Ruiz, contra resolución del Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 16 de abril de 1985, por la que se desestimaba el recurso de alzada del expediente 263 de 1985, interpuesto contra el acta de liquidación número 828 de 1984, efectuada por la Inspección de Trabajo de Zaragoza y confirmada por el Director provincial de

Trabajo de Zaragoza con fecha 14 de diciembre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de junio de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 37.808

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 399 de 1985, promovido por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de don

Agustín Soria Alarés, mayor de edad, casado, suboficial de bomberos, jubilado, vecino de Zaragoza, contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local ("Munpal") de fecha 27 de mayo de 1985, por la que se deniega el reconocimiento de cuatro grados al nivel de proporcionalidad 6 del demandante y, en consecuencia, afecta la determinación cuantitativa del haber regulador de su pensión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de junio de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 37.473

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Cales, Yesos, Escayolas y sus prefabricados

Modificaciones acordadas sobre los puntos objeto de negociación y tablas salariales referidos al Convenio colectivo de trabajo del sector Cales, Yesos, Escayolas y sus prefabricados, acordados por su comisión paritaria para el segundo año de vigencia:

Artículo 5.º Queda suspendido.

Art. 17. La misma redacción, con 111 pesetas de 1.º de enero a 30 de junio de 1985 y 112 pesetas desde 1.º de julio de 1985, en lugar de la cantidad reflejada.

Art. 22. La misma redacción, con 6.495 pesetas de 1.º de enero a 30 de junio de 1985 y 6.556 pesetas desde 1.º de julio de 1985, en lugar de la cantidad reflejada.

Art. 23. La misma redacción, con 8 pesetas en lugar de la cantidad reflejada.

Art. 24. La misma redacción, con 13 pesetas en lugar de la cantidad reflejada.

Art. 32. La misma redacción, con 920.000 pesetas, 1.085.000 pesetas y 120.000 pesetas, respectivamente, en lugar de las cantidades reflejadas.

Art. 36. La misma redacción, con 1.828 pesetas, 1.559 pesetas y 591 pesetas, respectivamente, de 1.º de enero a 30 de junio de 1985, y 1.845 pesetas, 1.573 pesetas y 597 pesetas, respectivamente, desde 1.º de julio de 1985, en lugar de las cantidades reflejadas.

Art. 37. La misma redacción, con 352 pesetas de 1.º de enero a 30 de junio de 1985 y 355 pesetas desde 1.º de julio de 1985, en lugar de las cantidades reflejadas.

Art. 40. La misma redacción, con 16 pesetas en lugar de la cantidad reflejada.

Cláusula adicional

La nueva redacción del artículo 32 entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de junio de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TABLA SALARIAL
(Vigencia desde 1.º de enero de 1985)

Niveles	Salario Convenio		Plus asiduidad		Totales	
	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día
VI	57.998	1.933	6.566	217	64.567	2.151
VII	55.005	1.834	6.566	217	61.572	2.052
VIII	52.709	1.759	6.566	217	59.278	1.975
IX	48.149	1.606	6.566	217	54.718	1.823
X	46.629	1.556	6.566	217	53.196	1.773
XI	43.897	1.464	6.566	217	50.461	1.682
XII	41.156	1.372	6.566	217	47.725	1.588
XIII	30.496	1.018	6.566	217	37.062	1.236

TABLA SALARIAL
(Vigencia desde 1.º de julio de 1985)

Niveles	Salario Convenio		Plus asiduidad		Totales	
	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día
VI	58.538	1.951	6.627	219	65.167	2.171
VII	55.516	1.851	6.627	219	62.144	2.071
VIII	53.200	1.775	6.627	219	59.829	1.993
IX	48.597	1.621	6.627	219	55.227	1.840
X	47.063	1.570	6.627	219	53.691	1.789
XI	44.305	1.478	6.627	219	50.930	1.698
XII	41.539	1.384	6.627	219	48.169	1.603
XIII	30.779	1.027	6.627	219	37.406	1.248

Núm. 35.770

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Telergón", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Telergón", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Telergón", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 23 de mayo de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 24 de junio de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo primero

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo se aplicará a los trabajadores de la empresa que presten sus servicios en los centros de trabajo de la misma, sitos en la carretera de Castellón, kilómetro 6,900, polígono "Insider" (La Cartuja Baja), o en cualquier otro que se establezca durante la vigencia del mismo.

Art. 2.º Ambito personal. — Quedarán comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa, sea cual sea su categoría profesional, sin más excepciones que la que se señale en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Vigencia. — El presente Convenio tendrá una duración de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1985. Los efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 1985.

Art. 4.º Finalizada la duración del Convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que con anterioridad al mes de su expiración o a la de cualquiera de sus prórrogas se solicitase por cualquiera de las partes su revisión o rescisión.

Capítulo segundo

Compensación, absorción y garantía

Art. 5.º Compensación. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente venían rigiendo por imperativo legal o cualquier otra causa.

Art. 6.º Absorción. — Las disposiciones legales o contractuales futuras que fuesen de aplicación en todos o en algunos de los conceptos retributivos, solamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en cómputo anual, diesen como resultado unos ingresos superiores a las condiciones establecidas.

Art. 7.º Garantía. — Se respetarán las situaciones personales que consideradas globalmente excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 8.º Integridad. — Cualquier alteración que se pretenda introducir en el presente Convenio por los organismos oficiales o por cualquiera de las partes dará lugar a la revisión total del

Convenio, considerándolo íntegramente a fin de mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Capítulo tercero

Art. 9.º Jornada de trabajo. — La jornada laboral consistirá en 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectivo, como consecuencia de la aplicación de cuarenta horas semanales en cómputo anual; la misma se efectuará en cinco días, es decir, de lunes a viernes, descansando por tanto los sábados.

Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en las jornadas continuadas, como descanso ("el bocadillo") u otras interrupciones, cuando mediante normativa legal o acuerdo entre las partes o por la propia organización del trabajo se entiendan integrados en la jornada diaria de trabajo, ya sea continuada o no.

Art. 10. Horas extras. — Las horas que excedan del cómputo global anual determinado en el artículo anterior tendrán consideración de horas extraordinarias.

Respecto a los distintos tipos de horas extraordinarias se establecen los siguientes criterios:

1.º Supresión de las horas extraordinarias habituales.

2.º Realización de las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

3.º Mantenimiento de las horas extraordinarias necesarias por pedidos imprevistos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. En todo caso la realización de horas extraordinarias será siempre voluntaria.

A los fines que se derivan del Real Decreto 92 de 1983, de 19 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, se entenderán por estructurales las horas extraordinarias mencionadas en el punto tercero del presente artículo. La dirección de la empresa informará mensualmente a los delegados de personal sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones.

Por acuerdo entre el trabajador y la dirección de la empresa se podrán compensar las horas extraordinarias estructurales realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente, en este caso, el período de su disfrute.

Capítulo cuarto

Art. 11. Retribuciones. — El incremento salarial para 1985 será del 5,5 % sobre la masa salarial individual en condiciones de homogeneidad.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1985, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1986.

Art. 12. Los salarios y sueldos base se aplicarán para cada categoría profesional sobre los establecidos en la tabla que se adjunta.

Dichos salarios base se aplicarán sobre los complementos salariales personales y de puesto de trabajo.

Art. 13. Gratificaciones. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad se fijan en treinta días cada una de ellas de salario base, incrementadas con la antigüedad que pueda corresponder.

Se establece una gratificación extraordinaria anual de 46.483 pesetas, pagadera en octubre, que se abonará según lo establecido por la legislación vigente para gratificaciones extraordinarias.

Art. 14. Se establece un plus de Convenio por día natural como complemento salarial, que servirá para regular las diferencias existentes en el incremento pactado por su forma de reparto.

Art. 15. Incentivos de producción. — Los incentivos de producción se aplicarán para cada categoría profesional según lo establecido en la tabla de incentivos que se adjunta.

Las cantidades pactadas en dichas tablas no serán absorbidas ni compensables por mejoras o revisiones posteriores del salario base.

Art. 16. Vacaciones. — Durante la vigencia del presente Convenio las vacaciones para todo el personal de la empresa serán de treinta días naturales. Se devengarán con arreglo al promedio de lo percibido por el trabajador en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de las mismas (salario base, antigüedad, tóxico, penoso o peligroso, primas y plus Convenio) y efectivamente trabajados.

Art. 17. Transporte del personal. — La empresa pondrá los medios de transporte adecuados para el traslado del personal a las nuevas instalaciones que puedan crearse en La Cartuja dentro de los horarios normales de entrada y salida del trabajo.

Art. 18. Prestación por invalidez o muerte de origen laboral. — Para cubrir esta prestación la empresa se adhiere a la póliza que ha suscrito, para estos efectos, la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, en su Convenio colectivo provincial.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto expresamente en este Convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral Siderometalúrgica y disposiciones de carácter general.

Segunda. Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se derivan de la aplicación del Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de cada una de las partes, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Dicha comisión estará presidida por un presidente y un secretario, libremente designados por ambas partes de común acuerdo, y en todo caso se observará la normativa vigente en cada momento.

Tercera. Garantías sindicales. — Se aceptan todos los derechos sindicales contemplados en el Acuerdo Marco y en el Estatuto de los Trabajadores que puedan afectar a este tipo de empresas y demás disposiciones legales.

El Convenio pactado y firmado para el año 1985 no anula el pacto de 14 de abril de 1977, en el que se establecen unas mejoras al personal de la empresa que se trasladó a las nuevas instalaciones, como compensación por las molestias y perjuicios que dicho traslado pudo ocasionarle.

TABLAS SALARIALES

	Pesetas diarias
Personal obrero:	
Peón	1.532
Especialista	1.593
Mozo especialista almacén	1.593
Profesionales de oficio:	
Oficial de 1.ª	1.672
Oficial de 2.ª	1.632
Oficial de 3.ª	1.599
Aprendiz tercer año	1.061
Aprendiz cuarto año	1.314

	Mensual
Personal subalterno:	
Almacenero	48.960
Chófer de camión y grúas automóviles	50.410
Conductor de máquinas automóviles	50.410

	Mensual
Personal administrativo:	
Jefe de 1.ª	60.180
Jefe de 2.ª	57.825
Oficial de 1.ª	54.575
Oficial de 2.ª	50.930
Auxiliar	48.345
Aspirante de 16 años	32.260
Aspirante de 17 años	39.065

	Mensual
Personal técnico (técnicos no titulados y técnicos de taller):	
Jefe de talleres	61.250
Maestro de taller	54.520
Maestro 2.º	53.605
Contramaestre	54.375
Encargado	52.385

	Mensual
Técnicos de oficina:	
Delineante proyectista	57.545
Dibujante proyectista	57.650
Delineante de 1.ª	53.820
Delineante de 2.ª	51.680
Auxiliar y calador	49.130

	Mensual
Técnicos titulados:	
Ingenieros, arquitectos y licenciados	69.045
Peritos y aparejadores	66.315

Plus de Convenio para el año 1985

Apellido	Importe
Ramírez Colás	670
Ramírez Marco	339
Consonni	584
Ruberte	307
Sancho	325
Asensio	319
Ibar	423
Esquinas	314
Lahuerta	361
B. Fernández	359
Latorre	290
I. Ramírez	57
Hernández	440
Benedí	528
Torrubia	583
Sesma	333
Sanz	291
M. Fernández	311
Blázquez	331
Labrador	335
Brun	561
Redón	417
Flor	57
Vilar	484
Pellejero	433
Clariana	475
Galiano	409
Viñals	455
Durán	432
Botella	440
Lázaro	443
Pascual	427
Martín	427
Muñoz	462
Atarés	212
Luengo	441
Remacha	424
González	466
De Marco	468
Delso	476
J. Martínez	432
Pérez	414
M. I. Martínez	413
López	156
Vera	156
Ureta	92
J. A. Muñoz	156
Quintín	416

Primas de producción

Núm. 37.218

Magistratura de Trabajo
número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.257 de 1984, a instancia de Nicolás Jiménez Llanos, contra "Ladrillos Alvarez", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a "Ladrillos Alvarez", S. L., a que abone a Nicolás Jiménez Llanos la cantidad de 93.203 pesetas, más la del 10 % de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Ladrillos Alvarez", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 37.228

Magistratura de Trabajo
número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 261 de 1985, a instancias de María-Carmen Dolado Botija y otro, contra "Deporte y Confort", S. A., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 26 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 2 de septiembre, a las 9.45 horas de su mañana; cite a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos, por encontrarse en ignorado paradero, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada "Deporte y Confort", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 37.227

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 193 de 1985, seguidos a instancias de Antonio Marín Ibáñez, contra Fernando Ruiz Román, en fecha 15 de junio de 1985 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la

Actividad	Oficial 1.ª	Oficial 2.ª	Oficial 3.ª	Peón especialista
101	4,24	4,15	4,04	4,04
102	8,51	8,36	8,10	8,06
103	12,80	12,53	12,17	12,13
104	17,08	16,71	16,23	16,16
105	21,35	20,90	20,33	20,21
106	25,63	25,09	24,38	24,26
107	29,91	29,30	28,46	28,30
108	34,17	33,46	32,51	32,33
109	38,46	37,65	36,57	36,40
110	42,74	41,82	40,63	40,42
111	44,56	43,62	42,39	42,19
112	46,38	45,38	44,14	43,91
113	48,19	47,20	45,86	45,64
114	50,06	49,00	47,63	47,38
115	51,89	50,80	49,36	49,11
116	53,73	52,58	51,09	50,83
117	55,55	54,37	52,86	52,59
118	57,39	56,17	54,60	54,31
119	59,21	57,95	56,05	56,03
120	61,09	59,76	58,10	57,79
121	62,89	61,57	59,83	59,51
122	64,72	63,33	61,57	61,24
123	66,57	65,12	63,32	62,98
124	68,39	66,94	65,04	64,71
125	70,24	69,03	67,82	66,40
126	72,08	71,12	69,63	68,32
127	73,96	73,15	71,46	70,39
128	75,84	75,12	73,27	72,27
129	77,71	77,29	75,07	74,38
130	79,59	79,36	76,87	76,37
131	81,47	81,41	78,68	78,37
132	83,35	83,48	80,49	80,40
133	85,23	85,56	82,30	82,40
134	87,11	87,60	84,11	84,38
135	89,00	89,67	85,92	86,37
136	90,88	90,73	87,73	88,36
137	92,76	92,79	89,54	90,34
138	94,65	94,84	91,35	92,33
139	96,53	96,92	93,16	94,35
140	98,42	98,97	94,97	96,33

Conceptos retributivos fijos por categoría

	Remuneración bruta anual	Importe hora con 1.826,45 horas cómputo anual
Personal obrero:		
Peón	697.467	381,87
Especialista	723.392	396,06
Mozo especialista almacén	723.392	396,06
Profesionales de oficio:		
Oficial de 1.ª	756.967	414,45
Oficial de 2.ª	739.967	405,14
Oficial de 3.ª	725.942	397,46
Aprendiz tercer año	497.292	272,27
Aprendiz cuarto año	604.817	331,14
Personal subalterno:		
Almacenero	731.807	400,67
Chófer de camión y grúas automóviles	752.107	411,79
Conductor de máquinas automóviles	752.107	411,79
Personal administrativo:		
Jefe de 1.ª	888.887	486,67
Jefe de 2.ª	855.917	468,62
Oficial de 1.ª	810.417	443,71
Oficial de 2.ª	759.387	415,77
Auxiliar	723.197	395,95
Aspirante de 16 años	498.007	272,66
Aspirante de 17 años	593.277	324,83
Personal técnico (técnicos no titulados y técnicos de taller):		
Jefe de talleres	903.867	494,88
Maestro de taller	809.647	443,29
Maestro 2.º	796.837	436,28
Contramaestre	807.617	442,18
Encargado	779.757	426,92
Técnicos de oficina:		
Delineante proyectista	851.997	466,48
Dibujante proyectista	853.467	467,28
Delineante de 1.ª	799.847	437,92
Delineante de 2.ª	769.887	421,52
Auxiliar y calcador	734.187	401,97
Técnicos titulados:		
Ingenieros, arquitectos y licenciados	1.012.997	554,63
Peritos y aparejadores	974.777	533,70

resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 464.577,18 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado; condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas; condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 29 de abril de 1985 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa de Fernando Ruiz Román en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 37.230

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.417 de 1982, seguidos a instancia de Enrique Sampedro Lambea y otros, contra "Muelles y Resortes Dobesa", S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de mayo de 1985 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra el auto dictado por la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza el 1.º de octubre de 1984, en virtud de demanda contra él deducida y contra "Muelles y Resortes Dobesa", S. A., interpuesta por Enrique Sampedro Lambea y otros, en reclamación por despido, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el auto recurrido. Devuélvanse los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente resolución a efectos de notificación y ejecución del presente fallo, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.»

Y encontrándose la empresa demandada "Muelles y Resortes Dobesa", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 37.231

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 421 de 1985, seguidos a instancia de Julia Hernández Ortiz, contra José-Luis Lejara Torcal y otro, sobre despido, con fecha 20 de junio de 1985 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la ejecutante, la cantidad de 303.492,23 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del inci-

dente, a cuyo efecto, y por el señor Secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 11 de mayo de 1985 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose el demandado José-Luis Lejara Torcal en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación del auto al mismo.

Dado en Zaragoza a 20 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 37.232

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 241 de 1985, seguidos a instancias de Esther Ramillete Lafuente y otros, contra "Incotesa", en reclamación por despido, con fecha 11 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Incotesa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 7.671.517 pesetas de principal, según sentencia de 25 de mayo de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado por los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librése para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Incotesa", en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 37.234

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.441 de 1983, seguidos a instancia de María-Cruz Gargallo Mallén, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación por incapacidad, con fecha 30 de abril de 1985 se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuyo fallo es el siguiente:

«La Sala, por ante mí, el Secretario, dijo: No admitimos, por razón de cuantía, el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza en fecha 5 de abril de 1984, en autos seguidos a instancia de María-Cruz Gargallo Mallén, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Brillos y Pulimentos", S. A., sobre invalidez, y quedando, en consecuencia, firme dicha sentencia de instancia.

Así lo acordaron y firman, de lo que doy fe.»

Y encontrándose la empresa demandada "Brillos y Pulimentos", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 35.272

Magistratura de Trabajo número 5

En ejecución 180 de 1985-5, despachos en autos 234 de 1985-5, seguidos a instancia de María-Rosario Pinilla Joven y otros, contra Marcelino V. de Vera Milla, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Marcelino V. de Vera Milla, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.082.825 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librése para ello los despachos precisos. Librése exhorto al Juzgado de paz de Sabiñán.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Marcelino V. de Vera Milla, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 14 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 35.273

En ejecución 146 de 1985-5, despachos en autos 1.395 de 1984-5, seguidos a instancia de Antonio Agreda Alayeto, contra Teresa Pérez Labuena, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 16 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Teresa Pérez Labuena, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 108.982 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librése para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Teresa Pérez Labuena, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 35.276

En ejecución 148 de 1985-5, despachos en autos 1.234 de 1984-5, seguidos a instancia de Carmen Organero Cuadrado y otros, contra "Supermercados B-3", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 17 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Supermercados B-3", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.046.676 pesetas de principal, según conciliación, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Supermercados B-3", S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 12 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 35.274

Subasta

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 453 de 1984, a instancia de Alfonso Alquézar Martínez y otro, contra Juan-José Tello Salvatierra, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de septiembre de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 7 de octubre de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de noviembre de 1985; todas a las nueve horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la

aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Adolfo Pellejero Pellejero, con domicilio en Cuarte de Huerva (carretera de Valencia, kilómetro 7, polígono "Alcorz").

Bienes que se subastan:

1. Una cortadora de disco, marca "Tejero", número 564; valorada en 85.000 pesetas.
2. Una máquina de encordar y cortar, marca "Gayru"; valorada en 180.000 pesetas.
3. Dos máquinas de soldar, eléctricas, marca "Giesa", números 705364 y 729448; valoradas en 120.000 pesetas.
4. Un rodillo de doblar chapa, marca "Ayal", número 100-LB 128824; valorado en 160.000 pesetas.
5. Un compresor marca "Airco", número 377-10; valorado en 83.000 pesetas.
6. Una prensa marca "Gaba-Compe-50", número 150907; valorada en 700.000 pesetas.
7. Un taladro de columna, de pie, marca "Iba-E-30", número 25019; valorado en 175.000 pesetas.
8. Una prensa rápida, marca "Gabe-Compe-20", número 1216833; valorada en 350.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad total de 1.853.000 pesetas

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 19 de junio de 1985. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 35.278

En autos ejecutivos número 179 de 1985, que en reclamación por despido se tramitan en esta Magistratura, a instancia de María-Pilar García Arnas y otro, contra "Aragonesa de Servicios", S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 19 de junio de 1985.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos citados y demás de procedente aplicación, su señoría ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación labo-

ral existente entre los demandantes María-Pilar García Arnas y Clemente Juste Herrando y la empresa demandada "Aragonesa de Servicios", S. A., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 136.871 pesetas a María-Pilar García Arnas, y 221.659 pesetas a Clemente Juste Herrando.

Así lo acordó y firma don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la núm. 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Aragonesa de Servicios", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de junio de 1985. El Secretario.

Núm. 35.277

En ejecución 217 de 1985-5, despachos en autos 1.467 de 1984-5, seguidos a instancia de Isabel Nalváiz Fuertes y otros dos, contra "Confec", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 8 de junio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confec", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.081.151 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese la presente providencia mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Confec", S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.239

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 236 de 1985-5, instados por María del Carmen Lanaspá Jiménez, contra "Confec", S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado, en esta fecha, sentencia "in voce", con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la demandada "Confec", S. L., a que abone a María del Carmen Lanaspá Jiménez, por los conceptos salariales reclamados, 156.065 pesetas, más el 10 % como interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia, con la prevención a las partes de que es irrecurrible, y al Fondo de Garantía Salarial; quedándolo

ahora la actora y el Fondo de Garantía Salarial, y firmando los comparecientes después de su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Confec", S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 20 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.241

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 116 de 1985, instados por José-Alberto Miguel Arregui, contra la empresa "Pinturas Aragón", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia, en esta fecha, con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Pinturas Aragón", S. L., a que abone al demandante José-Alberto Miguel Arregui la suma de 389.451 pesetas por los conceptos salariales reclamados, más el 10 % de dicha suma en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, y con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "Fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Pinturas Aragón", S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 26 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.803

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en autos seguidos bajo el número 435 de 1985-5, en reclamación de despido, instados por Jesús Echarri Garde, contra la empresa demandada "Cid de Transmisiones", S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del

Pilar, núm. 2, de esta capital) a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1985, a las 9.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Cid de Transmisiones", S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 27 de junio de 1985. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 37.481

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 643 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandados "Urbanizaciones Bilibis", S. A., y tres más, con domicilio en Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo seco en el paraje "Barranquillo", de 40 áreas de cabida, término de Belmonte; en 200.000 pesetas.

2. Campo seco en el paraje "Hoya la Reina", de 60 áreas, término de Belmonte; en 300.000.

3. Campo seco en el paraje "Las Hoyas", de 80 áreas, término de Belmonte; en 400.000.

4. Campo seco en el paraje "Torrenanillas", de 20 áreas, término de Belmonte; en 100.000.

5. Campo seco en "Valdelayar", de 40 áreas; en 200.000.

6. Campo seco en la partida "La Plana", de 89 áreas 80 centiáreas; en 500.000.

7. Campo seco en la partida "El Campo" o "Peña los Cuervos", de 50 áreas; en 250.000.

8. Campo seco en la partida "Cerro Martín" o "Aldecorrals", de 57 áreas 21 centiáreas; en 285.000.

9. Campo seco en el paraje "Campo Alto", de 75 áreas; en 385.000.

10. Era y pajar en el paraje "Las Eras", de 3 áreas 65 centiáreas; en 150.000.

11. Campo seco en la partida "Eras Castillo", de 26 áreas 10 centiáreas; en 200.000.

12. Campo prado en Cifuentes de Calatayud, de 73 áreas; en 200.000.

Total, 3.170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 37.487

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.188 de 1984, a instancia de "Enrique Españaque", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandados Mariano y Nicolás Martínez Gutiérrez, con domicilio en carretera de Epila, sin número, de Rueda de Jalón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª De los bienes embargados se designó depositaria a la esposa del demandado Nicolás Martínez Gutiérrez, María-Carmen Viñas Sanz, domiciliada en carretera de Epila, sin número, de Rueda de Jalón.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Seat", modelo 1430, matrícula L-1762-A; en 70.000 pesetas.

2. Un tractor marca "Ebro", modelo 125 turbo, matrícula Z-0899-VE; en 700.000 pesetas.

Total, 770.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 38.172

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 349 de 1985, a instancia de la actora "General de Maquinaria Industrial Aragonesa", S. A., representada por la Procuradora señora Mayor, y siendo demandado Luis Muñoz Fernández, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder de la depositaria Gloria Velilla.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera marca "Rancillo", de dos brazos, y un molinillo de café, de la misma marca, modelo 29; en 53.000 pesetas.

2. Un horno de microondas, marca "National", modelo 5710; en 40.000.

3. Cinco mesas de una pata metálica cada una, de 0,80 x 0,80 metros, de esquinas circulares; en 25.000.

4. Dos mesas rectangulares, de dos patas cada una, de 1,30 x 0,80 metros, y treinta sillas metálicas, tapizadas en color granate; en 60.000.

5. Un frigorífico botellero de tres puertas, de acero inoxidable en las partes superior e inferior; en 30.000.

6. Un televisor en color, de 26 pulgadas, sin marca; en 40.000.

7. Cinco taburetes metálicos, con asiento de plástico rojo; en 4.000.

8. Un ventilador marca "Taurus"; en 1.000.

9. El derecho de traspaso del local destinado a bar "Senoisa", sito en la calle Sarasate; en 600.000.

Total, 853.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 38.067

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 154 de 1981-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo deman-

dados Juan Rodríguez Bernad, Josefina Macías Fernández y Juan Rodríguez Ferrer, con domicilio en Zaragoza (calle Maestro Marquina, 11-13, primero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública y tercera subasta, que se celebrará en este Juzgado el 4 de septiembre próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero. Son dichos bienes:

1. Urbana. — Casa sita en Bielsa (Huesca), en la calle de la Cruceta, 2, de ignorada superficie según título, pero de unos 104 metros cuadrados según medición; consta de planta baja y dos pisos de alzada, y linda: derecha entrando, con la citada calle; frente, Juan Plañero; izquierda, Pedro Penart, mediante callejón, y espalda, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 409, folio 225, finca 1.130. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Rústica. — Suerte de tierra en la partida "Llano de Pineta", con una superficie de 7 áreas y 15 centiáreas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Pedro Penart; Sur, José Campo; Oeste, Escalona, y Norte, Nicolás Ferrer. Inscrita al tomo 409, folio 230, finca 1.369. Valorada en 100.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 37.480

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.184-B de 1984, a instancia de "Cartonajes Augusta", S. A., representada por el Procurador señor Isiegas, y siendo demandada Luisa F. Cuñarro González, con domicilio en camino Puente Virrey, 16 (local), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de Antonio Pinilla Martínez, con domicilio en Gran Vía, 17, 4.º derecha, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Veinte puertas blindadas, de 2,05 x 8,25, de embero. Valoradas en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 37.492

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 430-A de 1985, a instancia de la actora "Banco Guipuzcoano", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandados don Carlos Serrano González y doña Trinidad García García, con domicilio en Casetas (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 24 pulgadas; tasado en 40.000 pesetas.

2. Un tresillo-sofá tapizado en terciopelo verde; en 15.000 pesetas.

3. Un coche marca "Citroen", modelo 95, matrícula Z-6208-L; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 37.505

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 1.531 de 1984, instado por doña Emerenciana Domingo Domínguez, por fallecimiento de su esposo, don Pedro-Joaquín López Sánchez, ocurrido el 3 de noviembre de 1983, estando casado con la solicitante del expediente y sin haber tenido descendencia alguna, habiendo fallecido con anterioridad sus padres, don Amador López Cavero y doña Ramona Sánchez Garrido; don Pedro-Joaquín López Sánchez falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su esposa, doña Emerenciana Domingo Domínguez.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 37.589

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 889-B de 1984, a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandados "Imaqa", Edmundo García y María-Teresa Aloras Gay, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en calle Conde de Aranda, núm. 130, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Una máquina perforadora, marca "Rudolf-Jausherr", tipo HBM-15 CH-Y. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 37.590

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 825-C de 1984, a instancia de Francisco Ancho Salvador, representado por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandado José-Antonio Jiménez Pascual, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa del piso segundo izquierda, en la segunda planta alzada de la casa número 42, antes 36-38, de la calle Cánovas, de esta ciudad, con una superficie de 74,29 metros cuadrados útiles y una participación de 3,20 % en los elementos comunes. Inscrito en el Registro número 3 al tomo 1.017, libro 449, sección 1.ª, folio 201, finca 35.727. Valorada dicha mitad indivisa en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 37.507

JUZGADO NUM. 4*Cédula de notificación*

En autos número 1.695 de 1984, el señor Juez ha dispuesto se notifique la sentencia recaída a la demandada rebelde "Aseguradora Mundial", S. A., mediante edictos, y cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de junio de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor

cuantía número 1.695 de 1984, a instancia de don José-Luis Díaz Simón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Jordana, número 29, representada por el Procurador señor Casanova y defendido por el Letrado señor Mirando Nasarre, y contra don Santiago Isiegas Gaudioso, mayor de edad, industrial y vecino de esta misma ciudad, con domicilio en paseo de Sagasta, número 64, representado por el Procurador señor Puerto y defendido por el Letrado señor Forniés, y también contra "Aseguradora Mundial", S. A., actualmente en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que no dando lugar a la demanda formulada por al Procurador señor Casanova, en nombre y representación de don José-Luis Díaz Simón, contra don Santiago Isiegas Gaudioso, representado por el Procurador señor Puerto, y también contra "Aseguradora Mundial", S. A., actualmente en situación procesal de rebeldía, debo absolver, como absuelvo, a ambos demandados de todos los pedimentos de dicha causa, con expresa declaración de condena en costas al actor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde "Aseguradora Mundial", S. A., expido la presente cédula en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.506

JUZGADO NUM. 4*Cédula de requerimiento*

El señor Juez de este Juzgado, en los autos de mayor cuantía núm. 506 de 1980-B, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de las casas de las calles Sixto Celorrio, núm. 13; Ricardo del Arco, núms. 1-3 y 5-7, y Matheu, números 4-6, contra los demandados a que se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pérez Legasa. En Zaragoza a 22 de junio de 1985. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, y siendo firme la sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución, y en su virtud requiérase a los demandados Vicente Montero Domper y Alberto Jiménez Sanchez, en la persona de su Procurador señor Poncel, y a los demandados rebeldes Luis González Morales y Joaquín Marqués Sebastián, éstos por medio de edictos, para que dentro del término de seis meses, ampliables por el término necesario, en su caso, procedan a realizar en la cubierta de la Comunidad de propietarios actora las obras necesarias a fin de subsanar los vicios y defectos en la construcción, efectuándolos conforme al proyecto y dejándola en perfectas condiciones de impermeabilidad y conforme a las normas inherentes a una buena técnica constructiva, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán realizadas dichas obras a su costa.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Santiago Pérez Legasa. — Ante mí, José Aparici Alava.» (Firmados y rubricados.)

Y en su virtud y para que sirva de requerimiento, a los fines y por el término expresado, a los demandados Luis González Morales y Joaquín Marqués Sebastián, en

situación de rebeldía en los presentes autos, expido esta cédula, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, dado el ignorado paradero de los referidos demandados, en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.508

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 1.066-A de 1983, seguido entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 405. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1983. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital. Visto el juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.066 de 1983-A, sobre reclamación de cantidad, seguido por la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra don Enrique Urrea Ribera, mayor de edad, casado, director comercial, domiciliado en Zaragoza y en situación de rebeldía, y la empresa "Plus Ultra", compañía anónima de seguros generales, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y defendida por el Letrado don Alvaro Miranda Nasarre...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante frente al demandado, condeno a don Enrique Urrea Ribera a pagar a la Administración General del Estado la cantidad de 57.764 pesetas, la cual deberá ser adecuada en la misma proporción en que se halle variado el índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, desde el 28 de marzo de 1981 a la fecha en que se satisfaga dicha indemnización, y desestimando la pretensión frente a la demanda le absuelvo de la misma, condenando al demandado al pago de todas las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Enrique Urrea Ribera, en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 37.510

JUZGADO NUM. 4*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de este Juzgado, en los autos de juicio de menor cuantía 1.317 de 1984-B, seguidos a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", S. A., representada por el Procurador señor Poncel, contra otro y "Construcciones Aramburu", S. L., sobre reclamación de 74.339 pesetas, ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Ilmo. Juez señor Arenere Bayo. — En Zaragoza a 27 de junio de 1985. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos

de su razón, y, como se pide, y encontrándose en ignorado paradero la demandada "Construcciones Aramburu", S. L., emplácese por medio de edictos para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados y rubricados.)

Y en su virtud, y para que sirva de emplazamiento a la demandada "Construcciones Aramburu", S. L., en ignorado paradero, a los fines y por el término expresados, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.795

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 504-A de 1981, a instancia del actor Eduardo Terrén Martínez, representado por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado Luis Andrés Sanz, con domicilio en Valladolid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 16 de septiembre próximo; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 15 de octubre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Chrysler", matrícula VA-3890-D; tasado en 250.000 pesetas.

Un reloj de antesala, marca "Malcar", modelo B-321; en 25.000 pesetas.

Un reloj marca "Malcar", modelo B-342, laqueado en negro; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 37.596

JUZGADO NUM. 5*Cédula de emplazamiento*

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del núm. 5 de los de Zaragoza en autos número 246 de 1985-A, promovidos por el Procurador señor Isiegas Gerner, en nombre de María-Josefa Ibáñez Blanco, contra el esposo de ésta, José-María Blesa Viela, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, núm. 8, tercero izquierda) y conteste a la demanda,

bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.498

JUZGADO NUM. 5*Cédula de emplazamiento*

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 5 de los de Zaragoza, en autos número 240 de 1985 (sección A), promovidos por la Procuradora señora Franco Bella, designada en turno de oficio, en nombre de doña Encarnación Morfioli Tejedor, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, don Luis Alonso Bustamante, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicho demandado don Luis Alonso Bustamante para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, núm. 8, tercero izquierda) y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.585

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio, sin acuerdo, número 279 de 1985-A, instados por María del Carmen Hernández Perezagua, representada por la Procuradora señora Oña Llanos, contra Pera Ninkovic, nacido en Putinzi (Yugoslavia) el 28 de septiembre de 1950, mayor de edad, mecánico, cuyo actual paradero se desconoce, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente a fin de emplazar en forma al demandado mencionado para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde, haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Pera Ninkovic, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 38.182

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 179 de 1985-A, sobre demanda de justicia gratuita, instados por doña Gregoria Navarro Lahoz,

y en nombre y representación de la misma, por designación del turno de oficio, por la Procuradora señora Senac, en cuyos autos y en proveído de esta fecha he acordado la publicación del presente a fin de citar al demandado don Pascual Sierra Siesa, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 19 de julio, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle Costa, número 8, tercera planta) a fin de asistir a la comparecencia que previenen los artículos 721 y 726 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de citación al demandado que se menciona, se expide el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez. El Secretario.

Núm. 37.493

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 18 de 1984, seguido a instancia de "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Fernando Buil Usán, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 10 de septiembre próximo, a las 10.30 horas; el día 4 de octubre siguiente, segunda subasta, a las 10.30 horas, y el día 5 de noviembre próximo inmediato, tercera subasta, a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; que el tipo de licitación en la primera subasta es el de 250.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda subasta y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y que el ejecutado tiene su domicilio en Tauste.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una sexta parte del solar y cochera, antes casa con corral, en calle José Antonio, número 24, de Tauste, de 83 metros cuadrados de superficie; valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Lourdes Sanz — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 37.525

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el

número 948 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de junio de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Antonio Duque de Morón, como denunciante, y José-Carlos Bellido Diego-Madrado, como denunciado, en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Carlos Bellido Diego-Madrado, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 37.512

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario de Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 76 de 1985, a instancia de la entidad "Banco Cantábrico", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra don Alfredo Ascaso Iñiguez, sobre reclamación de cantidad, aparece la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Juzgado de distrito núm. 3. — Juez señorita Gil Corredera. — En Zaragoza a 5 de junio de 1985. — Dada cuenta, los anteriores escritos únense al juicio a que se refieren, y teniendo en cuenta la diligencia de embargo practicada por este Juzgado, se decretan embargados en los estrados del Juzgado, y como de la propiedad del demandado, los bienes siguientes:

Un local destinado a oficinas, de una superficie de unos 93 metros cuadrados, sito en Residencial "Parque Buenavista", edificio "Cuarzo", de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 3.665, libro 220, folio 68.

Una parcela de terreno señalada con el número 769 de la urbanización "Los Balcones", en Torrevieja (Alicante), de una superficie de 852 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.155, libro 897, folio 119, finca 74.634.

Se librará el oportuno mandamiento, por duplicado, al Ilmo. señor Registrador de la Propiedad de Zaragoza a fin de que proceda a la anotación de embargo del local reseñado en primer lugar, y en cuanto al segundo, parcela de terreno en Torrevieja, librese el oportuno despacho al Juzgado de distrito de Orihuela a fin de que expida el oportuno mandamiento al señor Registrador para que se proceda igualmente a la anotación del embargo decretado sobre

dicha parcela. En cuanto al resto de los bienes que la parte actora designa, una vez que se sepa el valor de los embargados, se acordará si así procede. En cuanto a lo solicitado de que se haga saber a la esposa del demandado tal embargo, deberá el actor facilitar el domicilio de la misma para poderlo llevar a efecto.

Así lo acuerda y firma su señoría, de lo que doy fe. — María-Josefa Gil Corredera. Ante mí: Adolfo Cidoncha.» (Rubricados.)

Todo lo fotocopiado es cierto y concuerda con su original, a que me remito caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Nieves Monclús Palacio, esposa del demandado, en cuanto a los embargos efectuados sobre las fincas descritas y a los efectos dispuestos en la Ley, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 37.524

JUZGADO NUM. 7

César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.413 de 1984, sobre daños en accidente de tráfico, entre Angel Santabábara, Juan-Carlos Pastor y Miguel-Angel Hurtado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.413 de 1984, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Angel Santabábara Lambea, mayor de edad, natural de Alagón (Zaragoza), hijo de Lorenzo y Josefa, casado, jefe de ventas, con domicilio en esta ciudad (vía Pignatelli, núms. 21-23) y asistido del Letrado don Francisco Bas Delgado; como denunciado, Juan-Carlos Pastor Collado, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Miguel-Angel Hurtado Amate, mayor de edad, natural de Madrid, hijo de Félix-Julián y de Rosario, soltero, dependiente y vecino de Madrid, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condeno al denunciado Juan-Carlos Pastor Collado, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, el pago de las costas, y a que indemnice a Angel Santabábara Lambea en la cantidad de 42.604 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respondiendo subsidiariamente Miguel-Angel Hurtado Amate.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha; doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan-Carlos Pastor Collado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 38.183

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 98 de 1985, a instancia del actor Moisés Sánchez Sánchez, representado por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado Serafín Calderero Martín, con domicilio en Zaragoza (paseo María Agustín, núm. 80), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Llausín, núm. 1).
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Ocho mesas con pie metálico y cubierta de formica blanca y treinta y dos sillas y cuatro taburetes a juego; en 90.000 pesetas.
- 2. Una caja registradora electrónica, marca "Kicmac"; en 40.000.
- 3. Una máquina tragaperras, marca "Lucki-Player 2"; en 40.000.
- 4. Una cafetera eléctrica, marca "Faema", de tres brazos; en 60.000.
- 5. Un molinillo de café, marca "Futurmat"; en 7.000.
- 6. Un horno de microondas, marca "Toshiba"; en 35.000.

- 7. Un frigorífico congelador, marca "Camy", modelo "Delasa 85"; en 25.000.
- 8. Una máquina tragaperras, marca "Fas-Win"; en 40.000.
- 9. Dos frigoríficos botelleros, marca "Nedereca"; en 60.000.
- 10. Un congelador marca "Zanussi", tipo "Argón"; en 20.000.
- 11. Un aparato de música, marca "Betor", modelo EF-365; en 12.000.
- 12. Una estantería de armazón metálico, de unos 7,50 metros en total; en 15.000.
- 13. Una freidora marca "Taurus"; en 8.000.
- 14. Un extractor de aire, marca "Nodón"; en 5.000.
- 15. Un calentador eléctrico, marca "Ilek"; en 5.000.
- 16. Una batidora manual, marca "Minipimer-Braun"; modelo MR-30; en 1.500.
- 17. Dos cuadros enmarcados en madera, en piezas de cerámica, figurando unas palmeras; en 6.000.
- 18. Dos extintores de polvo y gas, modelo 55-B, en color rojo; en 12.000.
- 19. Dos cajas de champagne, marca "Segura Viudas", de doce botellas cada una; en 2.500.
- 20. Cinco vitrinas de mostrador, de 1 x 0,20 metros, aproximadamente; en 5.000.
- 21. Cuatro cajas de sobres de "Nescafé" descafeinado; en 1.000.
- 22. Un reloj de pared de la casa "Scotch", luminoso; en 1.000.
- 23. Tres apliques de luz, dos de ellos con una tulipa y el otro con dos; en 9.000.
- 24. Un lote de vajillas compuesto de unas ochenta piezas, aproximadamente; dos docenas de tazas y tres jarras de acero inoxidable para servicio de cafetería; en 5.000.
- 25. Dieciséis cintas de cassette, de diversos títulos; en 500.
- 26. Un lote de sesenta y dos botellas, sin empezar, de diversos licores y vinos de distintas marcas; en 7.000.

Total, 512.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 37.517

CALATAYUD

Don Santiago Sanz Lorente, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 421 de 1984, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, siendo perjudicado Salvador

Torres Andrés; denunciado, José Fernandes Teodoro, y responsable civil subsidiaria, "Transfec Transportes Rodoviarios Sarl.", obra tasación de costas que, literalmente, dice:

- Derechos de registro, 50 pesetas.
- Diligencias previas y tasa judicial, 440.
- Ejecución sentencia, 50.
- Cumplimiento despachos, 600.
- Testimonio de poder, 60.
- 6 % derechos de tasación, 330
- Total tasas, 1.530.
- Reintegros y mutualidades, 2.220.
- Multa a José Fernandes Teodoro, 7.000.
- Indemnización a Salvador Torres Andrés, 700.000.
- Total general, 710.750 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, de la tasación de costas y requerimiento de su pago al condenado José Fernandes Teodoro, en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Calatayud a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Santiago Sanz.

Núm. 37.518

CALATAYUD

Don Santiago Sanz Lorente, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 509 de 1984, seguido por daños en accidente de circulación, contra Alfonso Brito, resultando perjudicada "Transportes Vives", S. A., obra practicada tasación de costas del tenor literal siguiente:

- Derechos de registro, 50 pesetas.
- Diligencias previas y tasa judicial, 440.
- Ejecución sentencia, 50.
- Cumplimiento despachos, 720.
- 6 % derechos de tasación, 330
- Total tasas, 1.590.
- Derechos peritos, 2.000.
- Reintegros y mutualidades, 2.310.
- Multa a Alfonso Brito, 5.000.
- Indemnización a "Transportes Vives", S. A., 67.927.
- Total general, 78.827 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, de la tasación de costas y requerimiento de su pago, así como del correspondiente a intereses legales, al condenado Alfonso Brito, en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Calatayud a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Santiago Sanz.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

- Por un año 4.368 pesetas
- Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

- Número del año corriente: 25 pesetas.
- Número del año anterior: 40 pesetas.
- Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.